

Codi Segur de Verificació: bbb369f2-41c9-4d6f-9b6c-df713bdfddcc
Origen: Administració
Identificador document original: 2014278
Data d'impressió: 19/02/2025 14:59:12
Pàgina 1 de 16

SIGNATURES
1.- JOSE JOAQUIN CALAFI RIUS (TCAT), 19/02/2025 14:41

GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANAFinanciado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

INFORME DE NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato son las obras de ejecución del proyecto de obras de "Implementación del carril bici en la av. Onze de setembre y calle Major", financiado por la Unión Europea -Next Generation EU-, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, código actuación: P04_L3-20220927-2.

Los autores del proyecto son los arquitectos Josep Miquel Roselló Jurnet i Manel Sangenís Garcia, de Roselló-Sangenís Arquitectes SCP.

El precitado proyecto ha sido aprobado inicialmente mediante Resolución de alcaldía núm.20250001000364, de fecha 07/02/2025.

2. NECESIDAD A SATISFACER

Mediante la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Mediante Orden Ministerial del 21 de julio de 2022 se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next-GenerationEU.

Por Orden Ministerial de 17 de julio de 2023, la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana resuelve otorgar una ayuda al Ayuntamiento de Sant Joan Despí por un importe de 653.786,59€ para el proyecto P04_L3-20220927-2 correspondiente a la implementación del carril bici en avenida Onze de Setembre y calle Major

En fecha 27 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Sant Joan Despí solicitó una modificación de plazo en la actuación del expediente: P04_L3-20220927-2 Implementación del carril bici en avenida Onze de Setembre y calle Major.

Fecha detallada en la Orden de Concesión: 31/12/2024.

Fecha solicitada de fin de ejecución: 30/12/2025.

En fecha 20 de agosto de 2024, el Ministerio de transportes y movilidad sostenible estimo la solicitud de modificación del alcance y plazo de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención del expediente ZBEMRR-22-00023, conforme a los términos expuestos en los escritos del Ayuntamiento de Sant Joan Despí registrados el 27 de marzo de 2024 y al Informe Técnico obrante en el expediente. Dicha modificación afecta a la actuación P04_L3-20220927-2, relativa a la implementación del carril bici en la avenida Onze de Setembre y la calle Major.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

Codi Segur de Verificació: bbb369f2-41c9-4d6f-9b6c-df713bdfddcc
Origen: Administració
Identificador document original: 2014278
Data d'impressió: 19/02/2025 14:59:12
Pàgina 2 de 16

SIGNATURES
1.- JOSE JOAQUIN CALAFI RIUS (TCAT), 19/02/2025 14:41



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al otorgamiento de la subvención, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2701 de fecha 06.11.2023 se aprueba la contratación a la empresa Roselló-Sangenís Arquitectes SCP, con NIF J6157141, de la realización del Proyecto de implantación del carril bici en la Avenida Onze de Setembre y Calle Major por el importe de 66.039,05€, IVA no incluido (79.907,25€ IVA incluido), mediante adhesión al Acuerdo Marco de servicios de redacción de proyectos y dirección de obra con destino a las entidades locales de Cataluña (Exp. 2021.05) de la Asociación Catalana de Municipios.

El emplazamiento de este proyecto se corresponde con el ámbito comprendido en la calle Major y la avenida Onze de Setembre entre la Ronda B-23 y la calle de Francesc Macià.

A lo largo de su trazado la calle Major se cruza por debajo del puente con la Ronda B-23 y con las calles de Manuel Vázquez Montalbán, Federica Montseny y Clara Campoamor, finalizando en la Avenida Onze de Setembre. Esta avenida se cruza con la calle Major a partir de la cual se prolonga la intervención hasta la Calle de Francesc Macià, cruzándose a lo largo de su trazado con las calles de Anna Maria Martínez Sagi y de Pepe Samitier. La calle Major discurre en dirección norte sur y la avenida Onze de Setembre en dirección suroeste noreste. Se trata de un paseo situado dentro del entorno del centro urbano.

La superficie de actuación es de 10.641,27 m².

Este proyecto de urbanización pretende ordenar el espacio de la avenida Onze de Setembre y la calle Major, entre la Ronda B-23 y la calle de Francesc Macià, dotándolo de carriles bici seguros para sus usuarios. La intervención se adapta a las características de cada calle y tramo.

En algunas zonas de cruce con los pasos de peatones, se propone elevar la calzada hasta la altura de la acera para priorizar y mejorar la seguridad de los carriles bici, limitando el paso de vehículos solo a las zonas de estacionamiento. Esto ocurre en el primer tramo de la avenida Onze de Setembre. En la calle Major, el carril bici discurre por la acera, separado de la zona peatonal por una hilera de árboles existentes.

El proyecto busca ordenar y mejorar el trazado de estos tramos de calle con la implementación clara del carril bici, favoreciendo la visibilidad y la seguridad de todos los usuarios. También se aprovechará la intervención para renovar las aceras, el propio carril a lo largo del trazado y los puntos de cruce con calles transversales. Se priorizará el paso de peatones y bicicletas frente a la circulación de vehículos a motor, que se limitará únicamente a los usuarios de las zonas de estacionamiento existentes, siendo esta circulación minoritaria y puntual. El objetivo principal es minimizar el tráfico de vehículos a motor y potenciar carriles exclusivos para bicicletas con prioridad absoluta.

Para mantener la coherencia en la intervención, los materiales de pavimentación serán los mismos empleados en la zona. En los carriles bici se utilizará pavimento de hormigón coloreado o de asfalto, según discurran por la acera o la calzada. Estos materiales, de gran capacidad portante, garantizan resistencia y durabilidad. Además, el cambio de material y color del carril bici, junto con las bandas de protección y piezas Zebra, permitirá diferenciarlo de las zonas peatonales y de tráfico rodado, aumentando

Codi Segur de Verificació: bbb369f2-41c9-4d6f-9b6c-df713bdfddcc
Origen: Administració
Identificador document original: 2014278
Data d'impressió: 19/02/2025 14:59:12
Pàgina 3 de 16

SIGNATURES
1.- JOSE JOAQUIN CALAFI RIUS (TCAT), 19/02/2025 14:41



Gobierno
de España
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



así la seguridad de todos los usuarios y minimizando posibles puntos de conflicto o confusión.

Así mismo se ensanchan el conjunto de las aceras allí donde es posible para adecuarlas a las condiciones y requerimientos de la *Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados*, y en los puntos donde es factible reforzar las zonas ajardinadas. Igualmente es objeto del proyecto:

- Mejorar la visibilidad y la seguridad, potenciando las actividades lúdicas y de relación a través de la potenciación de espacios peatonales minimizando la circulación del tráfico rodado.
- Garantizar la correcta entrada y salida de las fincas que tienen su acceso tanto peatonal como rodado a través de la avenida Onze de Setembre
- Instalar todas las redes urbanas de servicio necesarias o que requieran de su soterramiento.
- Incorporar nuevas plantaciones de especies vegetales.
- Renovar el espacio libre y hacerlo más amable y seguro para los vecinos y vecinas.

Por lo tanto, una vez redactado el proyecto de obras de “Implementación del carril bici en la av. Onze de setembre y calle Major”, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a la aceptación de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Sant Joan Despí dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesaria la ejecución de las obras correspondientes.

El objeto del contrato forma parte de las competencias propias del municipio, de conformidad con el art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local que establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias la materia de “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”.

3. CÓDIGO VOCABULARIO COMÚN EUROPEO (CPV)

- 45233221-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado
45233222-4 Trabajos de pintura de la superficie de la calzada
45233294-6 Instalación de señalización viaria
45233162-2 Trabajos de construcción de pistas para bicicletas
45112710-5 Trabajos de paisajismo en zonas verdes

4. LOTES

Debido al alcance de las obras y actuaciones contempladas en el presente procedimiento y teniendo en cuenta las posibles licitadoras, no se contempla la división en lotes ya que dificultaría la gestión del conjunto de la obra a realizar, así como supondría un sobrecoste adicional para el Ayuntamiento al no poder compartir recursos: equipos auxiliares para la realización de las mismas. También supondría una posible demora en la ejecución al tener que realizar una coordinación exhaustiva entre empresas.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

Codi Segur de Verificació: bbb369f2-41c9-4d6f-9b6c-df713bdfddcc
Origen: Administració
Identificador document original: 2014278
Data d'impressió: 19/02/2025 14:59:12
Pàgina 4 de 16

SIGNATURES
1.- JOSE JOAQUIN CALAFI RIUS (TCAT), 19/02/2025 14:41



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Por las características del proyecto, se necesita una única empresa contratista que sea responsable de la totalidad de los trabajos a llevar a cabo, que vele por la calidad y coherencia general de las obras y pueda efectuar una correcta coordinación temporal de los diferentes actores que tendrán que intervenir. En este sentido, la ejecución por lotes entorpecería los trabajos, dado que se trabajarían en los mismos espacios y en el mismo tiempo, y además requeriría de más recursos de coordinación y control.

5. DEPARTAMENTO Y TÉCNICO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Departamento de Servicios Técnicos del Área de Espacio Público y Convivencia.

Técnico responsable: J. Joaquim Calafí Rius, arquitecto. Jefe de servicios técnicos.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de la obra es de seis meses (184 días naturales, 128 días laborables) desde la firma del acta de replanteo, no existiendo plazos parciales de recepción de la obra.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado (VE) del total de la licitación a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, el régimen de publicidad y el órgano de contratación, es de 660.390,50€ sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

No se preveen prórrogas ni modificaciones del contrato.

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto de licitación IVA no incluido	Tipo de IVA	Importe IVA	Presupuesto de licitación IVA incluido
660.390,50€	21%	138.682,01€	799.072,51€

Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato se entenderá comprensivo de la totalidad de la obra. Los precios consignados son indiscutibles, no admiten prueba alguna de insuficiencia y llevan implícitos, entre otros:

- El importe de los trabajos accesorios o auxiliares.
- Los gastos derivados de la aplicación de las disposiciones legales sobre Seguridad y Salud en el trabajo.
- Los gastos y trabajos en materia de señalización provisional de las obras, cartelería y seguridad.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

Codi Segur de Verificació: bbb369f2-41c9-4d6f-9b6c-df713bdfddcc
 Origen: Administració
 Identificador document original: 2014278
 Data d'impressió: 19/02/2025 14:59:12
 Pàgina 5 de 16

SIGNATURES
 1.- JOSE JOAQUIN CALAFI RIUS (TCAT), 19/02/2025 14:41



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Relación valorada de mediciones y presupuesto de obra previsto en el proyecto.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATO (PEC).		Núm. Expediente: CO2023050ST.
Demoliciones		69.268,61
Movimiento de tierras y explanadas		5.364,77
Firmes y Pavimentos		209.264,53
Instalaciones de saneamiento		20.153,97
Instalaciones de riego		19.759,31
Jardinería		66.059,56
Herrería		29.155,91
Mobiliario urbano		39.152,91
Señalización		41.512,75
Trabajos finales		3.595,57
Control de calidad		4.606,30
Gestión de residuos		33.619,38
Seguridad y salud		13.436,43
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)		554.950,00
Gastos Generales (13% sobre PEM)		72.143,50
Beneficio Industrial (6% sobre PEM)		33.297,00
Subtotal PEM con DG + PC		660.390,50
21% IVA sobre Pem	660.390,50	138.682,01
PEC (PEM + DG + PC + IVA)		799.072,51

9. FINANCIACIÓN

El gasto derivado de este contrato se financiará según el detalle siguiente:

Ejercicio presupuestario	Partida presupuestaria	Gasto
2025	40 15525 619	799.072,51

Este proyecto se financia con Fondos Next Generation, Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano (código de actuación P04_L3-20220927-2) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

10. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se realizará mediante la presentación mensual de certificaciones de obra.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

En este contrato no procede la inclusión de cláusula de revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera:

Camí del Mig, 9
 Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
 08970 Sant Joan Despí

Codi Segur de Verificació: bbb369f2-41c9-4d6f-9b6c-df713bdfddcc
Origen: Administració
Identificador document original: 2014278
Data d'impressió: 19/02/2025 14:59:12
Pàgina 6 de 16

SIGNATURES
1.- JOSE JOAQUIN CALAFI RIUS (TCAT), 19/02/2025 14:41



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Criterio: Artículo 87.1, apartado a) de la LCSP: "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato."

Requisitos mínimos de solvencia en este contrato: El empresario tendrá que acreditar un volumen de negocios en el ámbito al cual se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por un importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación a una vez y media el valor estimado del contrato: 990.585,75€.

Forma de acreditación: alternativamente el licitador podrá optar por alguno de los siguientes medios:

- Cuentas anuales aprobadas y depositados en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- Declaración responsable del empresario o su representante legal en la que conste el volumen anual de negocio en el ámbito correspondiente al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios concluidos

Solvencia técnica o profesional:

1- Con una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de la ejecución de las obras.

2.- Experiencia en la ejecución de obras de construcción y/o adaptación de carriles bici, con un mínimo de 3 obras ejecutadas en los últimos cinco años. Esta experiencia tendrá que ser avalada con certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, fechas y el lugar de ejecución de las obras.

Dada la especificidad del objeto principal del presente contrato, la licitadora tendrá que comprometerse en caso de adjudicación a:

- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios PERSONALES:

-Jefe de obra responsable de la ejecución y coordinación de toda la obra con una experiencia mínima de 3 años en obras del mismo tipo o naturaleza similar a la del objeto del contrato, es decir obras de construcción de carriles bici.

Este compromiso se integrará en el contrato, siendo obligación esencial del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

Codi Segur de Verificació: bbb369f2-41c9-4d6f-9b6c-df713bdfddcc
Origen: Administració
Identificador document original: 2014278
Data d'impressió: 19/02/2025 14:59:12
Pàgina 7 de 16

SIGNATURES
1.- JOSE JOAQUIN CALAFI RIUS (TCAT), 19/02/2025 14:41



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Clasificación empresarial

La clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato. De acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de contratos de las administraciones públicas, la clasificación de los contratistas es la siguiente:

Grupo G: Viales y pistas

Subgrupo 6: obras viales sin cualificación específica.

Categoría 3: Cuando el valor estimado del contrato es superior a 360.000€ e inferior o igual a 840.000€.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios a tener en cuenta en la hora de considerar cuál es la mejor propuesta de relación calidad-precio se han establecido de acuerdo con el artículo 145.2 de la LCSP.

A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (máximo 100 puntos)

a.1) Oferta económica, hasta 55 puntos

Para la valoración del presente criterio se puntuarán las ofertas económicas presentadas por las licitadoras de forma automática, mediante la aplicación de la fórmula matemática que se desarrolla más adelante.

Una vez se conozcan las ofertas, el equipo evaluador efectuará la valoración cuantitativa previa (en términos absolutos) con el fin de ordenarlas de forma creciente, de más económica (importe más bajo) a menos económica (importe más alto).

Las ofertas económicas que superen el importe del presupuesto base de licitación serán excluidas de este procedimiento.

La fórmula de puntuación tendrá en cuenta los siguientes principios:

- La oferta más económica obtendrá la máxima puntuación posible del presente criterio.
- La oferta que no presente ningún descuento respecto el presupuesto base de licitación (el importe máximo) no puede obtener 0 puntos.

Se empleará la siguiente fórmula lineal para la obtención de las puntuaciones:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{M} \right) \right] \times P_{max}$$



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



- P_v : Puntuación resultante de la oferta a valorar
- P_{max} : Puntuación máxima del present criterio.
- O_m : Oferta más económica (importe más bajo)
- O_v : Oferta económica a valorar
- IL : Importe licitación (pressupuesto base de licitación totalidad del contrato, sin IVA)
- M : Factor de modulación, que tomará el valor de 1,5

Documentación a presentar

- Oferta económica**, siguiendo el modelo que figura en el anexo del PCAP
- Presupuesto de la oferta** con los siguientes requisitos y condiciones.

Las licitadoras tendrán que presentar su propio presupuesto en documento editable con los siguientes requisitos:

- **Documento editable: archivo correspondiente al programa informático TCQ del ITEC.**

El presupuesto ofertado tendrá que ser compatible al 100% con el presupuesto base de licitación para garantizar la congruencia, así como la homogeneidad de las ofertas a valorar. En consecuencia, tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- No se podrán modificar las mediciones previstas en el proyecto.
- No se podrá modificar la descripción de las partidas presupuestarias del proyecto.
- No se podrá modificar el precio de las partidas alzadas, ya sean de abonamiento íntegro o a justificar.

Los precios unitarios presentados no solo servirán para validar la bondad de la oferta presentada, sino que serán contractuales y servirán de base para las certificaciones de obra y por lo tanto, para la realización del pago de la misma.

La fórmula aplicada encuentra su justificación en la *DIRECTRIU 1/2020 d'aplicació de fòrmules de valoració i puntuació de les proposicions econòmica i tècnica*, de la Dirección General de Contratación pública de la Generalitat de Catalunya:
<https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/regulacio-supervisio/instruccions-directrius/>

a.2) Oferta de incremento de la garantía de las obras, hasta 15 puntos

Se valorará la oferta de incremento de garantía de la obra previsto en el proyecto de un año. Aquellas ofertas que superen el plazo de garantía establecido en el proyecto serán valoradas con un máximo de 15 puntos.

Las ofertas de incremento de plazo de garantía se valorarán por semestres hasta un máximo de cuatro semestres, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Plazo garantía	Oferta de incremento	Plazo total de garantía ofertada	Valoración puntos



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



1 AÑO, a partir de la recepción provisional	1 semestre	18 meses	6 puntos
	2 semestres	24 meses	9 puntos
	3 semestres	30 meses	12 puntos
	4 semestres	36 meses	15 puntos

El plazo de garantía de las obras será de un año des de la firma del acta de recepción.

Justificación: el aumento del plazo de garantía incide directamente en la calidad de la obra ya que motiva a las empresas a ejecutar los trabajos y a utilizar mejores materiales para no tener que hacer frente a reposiciones i/o reparaciones posteriores. Por lo tanto, se considera adecuado fomentar este incremento de garantía para favorecer, en general, la calidad de la obra ejecutada.

a.3) Experiencia profesional del responsable de las obras (hasta 10 puntos)

En este criterio se valorará el número de obras realizadas como responsable de obras de la misma naturaleza que la del objeto del contrato, es decir obras de construcción y/o adaptación de carriles bici, por un importe superior a 250.000€

Se valorará a razón de 1 punto por obra acreditada hasta un máximo de 10 puntos. Estas obras se deberán haber realizado en el plazo máximo de 9 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (exceptuando las realizadas durante los tres años de experiencia requeridos en la solvencia, es decir adicionales a las justificadas en la solvencia técnica 10+3).

Las licitadoras tendrán que acreditar documentalmente mediante declaración responsable y currículum vitae, la certeza o veracidad de que se cumple este hecho objetivo. En la declaración responsable se tendrá que indicar el nombre de la persona que se adscribirá como responsable de la obra en el presente contrato, las obras de las cuales ha sido responsable, la fecha de ejecución, la empresa o el ente contratante, y el importe de contrato.

En el caso de no aportar los 2 documentos acreditativos (curriculum vitae + declaración responsable) se entenderá no acreditada la experiencia y, por tanto, la puntuación será de 0 puntos respecto a este criterio.

Justificación: se establece este criterio de adjudicación porque para el tipo de obra que se debe realizar, con unos plazos ajustados, es necesario que la empresa adjudicataria tenga al frente de la misma a un profesional con gran experiencia en este tipo de obras. El desconocimiento en este tipo de obras del responsable de la obra podría ocasionar la pérdida de la subvención dado que es imprescindible que la ejecución de la obra se ajuste al proyecto, y no se produzca ninguna variación sin previa consulta a la dirección facultativa de la obra.

La experiencia previa del responsable de la obra en el desarrollo de la obra, con capacidad de reacción, solución y coordinación, le permitirá identificar las potenciales dificultades que pueden aparecer durante la ejecución de la obra, aportar soluciones o alternativas viables probadas con anterioridad en experiencias precedentes, identificando oportunidades de mejora en la ejecución de las tareas en términos de eficiencia o de mayor calidad. Una persona con experiencia acreditada contribuirá al mejor cumplimiento de plazos y a solucionar imprevistos que no supongan demoras.

Camí del Mig, 9
 Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
 08970 Sant Joan Despí

Codi Segur de Verificació: bbb369f2-41c9-4d6f-9b6c-df713bdfddcc
Origen: Administració
Identificador document original: 2014278
Data d'impressió: 19/02/2025 14:59:12
Pàgina 10 de 16

SIGNATURES
1.- JOSE JOAQUIN CALAFI RIUS (TCAT), 19/02/2025 14:41

GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANAFinanciado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

a.4) Contratación de personas con dificultades de inserción laboral, 15 puntos.

En este criterio se valorará que la empresa adjudicataria contrate una persona con dificultades de inserción laboral.

Contratación de una (1) persona con dificultades de inserción en el mercado laboral	Valoración puntos
Sí	15 puntos
No	0 puntos

La licitadora presentará declaración responsable del compromiso de la contratación. Una vez resulte adjudicataria, la contratista tendrá que acreditar documentalmente mediante contrato laboral o declaración responsable del cumplimiento de este hecho objetivo, en la que deberá indicar el nombre de la persona, la fecha de incorporación, el tipo de contrato laboral y la duración del mismo. Se deberá presentar como máximo en un plazo de un mes desde el acta de replanteo.

Para la selección de la persona a contratar, podrá dirigirse a los servicios locales de ocupación.

Justificación: Se establece este criterio de adjudicación para favorecer la incorporación laboral de las personas con dificultades de inserción.

Como consta en la Exposición de motivos de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, debe tenerse en cuenta que el Plan de Recuperación, además de las líneas de inversión, incluye un importante paquete de reformas estructurales a nivel estatal para modernizar el tejido productivo y la Administración, impulsar la capacidad de crear empleos y el crecimiento potencial de la economía, reducir las brechas sociales y de género e impulsar la economía verde.

El Proyecto prevé que, en el momento de máxima concurrencia de personal en las diferentes fases del proceso constructivo, el número total de trabajadores presentes en la obra se considera de alrededor 15 operarios, entre el personal cualificado y el no cualificado. El perfil a inserir es de personal no cualificado que pueda realizar trabajos muy vinculados con las condiciones especiales de ejecución de gestión medioambiental:

correcta gestión de los residuos y del material a utilizar; acopios protegidos; limpieza de la zona para minimizar el polvo; protección de las provisiones de materiales para impedir el acceso accidental de cualquier persona ajena a la obra; señalización de zanjas y atención a peatones para evitar caídas

Penalización en el caso de incumplimiento: en el caso de que la adjudicataria ofrezca la contratación de una persona con dificultades de inserción en el mercado laboral e incumpla lo establecido en el criterio, se penalizará de acuerdo con el régimen de penalidades establecido al efecto en la cláusula de penalidad del PCAP.

Codi Segur de Verificació: bbb369f2-41c9-4d6f-9b6c-df713bdfddcc
Origen: Administració
Identificador document original: 2014278
Data d'impressió: 19/02/2025 14:59:12
Pàgina 11 de 16

SIGNATURES
1.- JOSE JOAQUIN CALAFI RIUS (TCAT), 19/02/2025 14:41



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



a.5) Disponibilidad de la adjudicataria, 5 puntos

Se asignarán 5 puntos a la contratista que se comprometa a iniciar las obras con carácter inmediato, el día posterior a la firma del acta de replanteo, de forma continuada y sin interrupciones.

Las ofertas que no presenten este compromiso de disponibilidad inmediata y de ejecución de las obras, se valorarán con 0 puntos.

Justificación: Se establece este criterio de adjudicación para favorecer que la ejecución del contrato se realice en el mínimo plazo posible.

Penalización en el caso de incumplimiento: en el caso de que la adjudicataria ofrezca la disponibilidad con carácter inmediato e incumpla lo establecido en el criterio, se penalizará de acuerdo con el régimen de penalidades establecido al efecto en la cláusula de penalidad del PCAP.

14. MODIFICACIONES

En este contrato no se preveen modificaciones.

En ningún caso se entiende como modificación el exceso de mediciones de unidades previstas en el proyecto hasta un máximo del 10% de importe de adjudicación del contrato, ni tampoco la sustitución de unidades previstas por unas no previstas siempre y cuando no sea superior a un 3% del precio de adjudicación y esta incorporación no comporte ningún aumento del precio de adjudicación.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Uso del lenguaje no sexista tanto de la empresa y del personal adscrito al contrato, y en especial en los escritos y/o comunicación que se deriven del contrato.
- El cumplimiento de la adjudicataria –y también, si se tercia, la empresa o las empresas subcontratistas– de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, las cuales incluyen los aspectos siguientes:
 - NIF del contratista o subcontratistas.
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal del contratista y, si se tercia, de los subcontratistas.
 - Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento al que prevé la normativa europea que es aplicable y en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales segundos el anexo 15 del Pliego.
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar el ámbito objeto de contrato.
 - Las empresas contratistas tienen que acreditar la inscripción al Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Administración Tributaria o al censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que tiene que reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

c) El cumplimiento por la empresa contratista –o si se tercia, la empresa o las empresas subcontratistas– de aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

d) La obligación de la empresa o las empresas contratistas y subcontratistas de llenar la declaración de ausencia de conflicto de interés – DACI- de acuerdo con el anexo correspondiente del Pliego.

El contratista en caso de modificación de datos, o en caso de incorporación de nuevos subcontratistas, entregará al órgano promotor la correspondiente DACI, así como el resto de declaraciones y formularios para dar cumplimiento a la regulación de los fondos europeos.

e) Sometimiento a la normativa en materia de protección de datos

La empresa contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y respetarla, con la advertencia que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

Estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) de la LCSP.

f) Señalización y letreros obligatorios

La empresa contratista está obligada a instalar por su cuenta las señales necesarias para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro a causa de la obra, tanto en la zona mencionada como en los límites y cercanías.

En concreto, la empresa contratista tiene que colocar los letreros informativos de la actuación subvencionada, en los cuales se incluirán los logotipos correspondientes, e imagen corporativa, de acuerdo con las bases de la convocatoria de subvenciones dirigidas a los municipios del FONDO NEXT GENERATION. Los letreros, a cargo de la adjudicataria, se colocarán en un lugar visible para el público, tendrán la medida mínima

indicada en las bases, y se realizarán en apoyo imprimido y permanente.

El letrero de obra tendrá que estar colocado en obra como muy tarde 8 días después de haber firmado el acta de comprobación del replanteo (obligación Next Generation).

g) Aplicar como mínimo las siguientes condiciones de gestión medioambiental:

La adjudicataria tendrá que tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto medioambiental que la ejecución de la obra pueda ocasionar, haciendo una correcta gestión de los residuos y del material a utilizar.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

Codi Segur de Verificació: bbb369f2-41c9-4d6f-9b6c-df713bdfddcc
Origen: Administració
Identificador document original: 2014278
Data d'impressió: 19/02/2025 14:59:12
Pàgina 13 de 16

SIGNATURES
1.- JOSE JOAQUIN CALAFI RIUS (TCAT), 19/02/2025 14:41



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



1. Acopios protegidos y planificados

Todos los productos y materiales a la obra estarán acopiados en lugares habilitados para tal fin debidamente aislados del suelo y cubiertos, para evitar cualquier contaminación del entorno ya sea por infiltración o dispersión.

Los materiales quedarán siempre protegidos cuando se produzcan situaciones climatológicas adversas y al final de la jornada de trabajo.

Se definirán limpiezas periódicas de la obra, que aseguren un buen estado de orden.

2. Plazos

Aplicar como mínimo las siguientes condiciones de planificación:

Con la firma del Acta de inicio el contratista tendrá que preparar y librarse un diagrama Gantt o similar, mediante el cual se justifique la correcta planificación de la obra: definiendo correctamente las actividades a realizar de acuerdo con el proyecto y teniendo en consideración los caminos críticos de las mismas, para poder solapar la ejecución de las diferentes actividades, de manera que se cumpla el plazo de ejecución de obra establecido.

Deberá especificarse que sistema de autocontrol y medidas se aplicarán para que se cumpla en todo momento el planning indicado y los hitos intermedios correspondientes.

Durante la ejecución de la obra el contratista tendrá que aportar el Planning de la obra revisado y actualizado, en todo momento, para poder garantizar que no se producen desviaciones en cuanto al plazo máximo de ejecución.

3. Limpieza

No se realizará limpiezas de maquinaria ni cisternas en la obra ni vertidos en el entorno.

Las aguas resultantes de limpieza de equipos y de utilaje se recogerán en contenedores estancos que se transpostaran a un vertedero de escombros autorizado.

4. Hitos y objetivos críticos

En relación en este apartado, para la presente actuación **los hitos** son los siguientes:

- Actuaciones finalizadas antes del 31 de diciembre de 2025.
- Informes periódicos con frecuencia semestral sobre el estado de las actuaciones en los meses de marzo y septiembre.
- Informe final en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización de las actuaciones, con posibilidad de prórroga de 3 meses.
- Al finalizar las actuaciones será obligatorio presentar la documentación recogida en el artículo 11 de la OM. Justificación de las condiciones de la subvención.

Los objetivos están determinados en las bases reguladoras fijadas en la Orden TMA/892/2021 y en la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

El objetivo de esta subvención se centra en la consecución de objetivos específicos, vinculados a los objetivos generales del **componente 1** del PRTR con los que se pretende conseguir

- una mejora de la calidad del aire y reducción del ruido en los entornos urbanos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



- el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras.
- la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano.

Son actuaciones financierables, entre otras, las que cumplen con el objetivo de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa.

Y deberán cumplir todos los requisitos establecidos para las “Inversiones en carriles bici, aparcamientos para bicicletas, sistemas de alquiler público de bicicletas y otra infraestructura ciclista: código 075 Infraestructura ciclista”.

5. Etiquetado

Cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 1, así como en la Inversión 1 en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3 y 8 del documento del Componente del Plan.

16. PENALIDADES

En caso de que el Ayuntamiento opte por la no resolución del contrato, se impondrán a la contratista las siguientes penalidades:

Por cada cumplimiento defectuoso de la prestación, por cada vez que exista un incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el 10% sobre el precio del contrato, IVA excluido, que habrán de ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los siguientes términos:

- Incumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las especificaciones ambientales del proyecto y aportación de la declaración responsable de compromiso de que ninguna de las actuaciones ejecutadas en el marco del proyecto causan un perjuicio significativo sobre el medio ambiente teniendo en cuenta los objetivos ambientales de: mitigación del cambio climático, adaptación del cambio climático, uso sostenible y protección de los recursos hídricos, protección de la biodiversidad, prevención y control de la contaminación y economía circular.

Por el incumplimiento del compromiso se impondrá una penalidad de 1% del importe del contrato.

- Se entiende como incumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución, en cuanto a las condiciones de gestión medioambiental la falta de diligencia en el cumplimiento de una orden de la Dirección de las obras al respecto, que derive en afectaciones a la edificación.

Por cada cumplimiento defectuoso se impondrá una penalidad de un 0,1% del importe de contrato.

- Se entiende como incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución en lo que se refiere a la planificación, la no presentación del documento según las condiciones establecidas en cuanto a plazos y contenido. Por incumplimiento de plazos, se establecerá una

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANAFinanciado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

penalidad de veinte (20) euros diarios, por cada día que se excedan los plazos de entrega establecidos. Después de 10 días de incumplimiento la penalización será de cien (100) euros hasta alcanzar otros 15 días. Para el cumplimiento defectuoso del contenido, se establece un plazo de subsanación que podrá repetirse hasta dos veces.

Por el incumplimiento de los plazos de enmienda se establecerá el mismo régimen de penalización anterior.

Si se agotaran los plazos de enmienda y penalización establecidos y persistiera el incumplimiento de entrega o el cumplimiento defectuoso se establecerá una penalización final adicional de trescientos (300) euros.

c) **Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación**, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato o dará lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 215.3 LCSP.

d) **Por el incumplimiento de las condiciones de pago a subcontratistas** se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato o dará lugar a la resolución del contrato en los términos del art. 217.2 LCSP.

e) **Por incumplimiento de los compromisos en materia de comunicación**, encabezamiento y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Se consideran todas aquellas relativas a materia de comunicación, encabezamiento y logos; así como a la colocación de los rótulos de la obra.

Los rótulos de obra deberán estar colocados en obra a más tardar 8 días naturales después de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Como regla general, su cuantía será del 1% del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso, podrán llegar hasta un 5 % o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar su gravedad.

Se considera:

Incumplimiento MUY GRAVE: La no colocación de los rótulos de obra en el plazo fijado.

Incumplimiento GRAVE: El incumplimiento de las prescripciones en materia de comunicación, encabezamiento y logos

f) **Por incumplimiento de las mejoras ofertadas en los criterios evaluables de forma automática:**

Respecto al incumplimiento del criterio de adjudicación a.5) se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido, por todos los días laborable de incumplimiento.

Respecto al incumplimiento del criterio de adjudicación a.4) se impondrá una penalización de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido, por cada día que transcurra sin el personal contratado respecto al inicio de las obras.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

Codi Segur de Verificació: bbb369f2-41c9-4d6f-9b6c-df713bdfddcc
Origen: Administració
Identificador document original: 2014278
Data d'impressió: 19/02/2025 14:59:12
Pàgina 16 de 16

SIGNATURES
1.- JOSE JOAQUIN CALAFI RIUS (TCAT), 19/02/2025 14:41



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

TR Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si se tercia, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados al Ayuntamiento, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Sant Joan Despí, en la fecha indicada en la firma electrónica

J.Joaquim Calafí Rius, arquitecto
Jefe de los servicios técnicos
Área de espacio público y convivencia
Ajuntament de Sant Joan Despí